



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana Vergara Quintas
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2122/07

En Valladolid, a las 18:13h. del 10 de Noviembre de 2021, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta , bajo la presidencia de D. ANA VERGARA QUINTAS y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2122/06, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 7)

- BM. ATCO. PARAMES - BALONMANO SARIEGOS

Sancionar al ENTRENADOR JORGE CASTELLANOS GARCIA del equipo BM. ATCO. PARAMES, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, al concurrir circunstancia atenuante del artículo 8 del Reglamento de Régimen Disciplinario, se le impondrá la sanción en su grado menor.

- HAND VALL VALLADOLID - MÃ;S QUE PORTES-VILLARES DE LA REINA

Sancionar al Club BM CIUDAD DE SALAMANCA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación al artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

3. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 4)





- HERRERO BODEGA BM. NAVA - ABANCA ADEMAR LEÓN B

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G.7.de la Normativa de Competición de la FCYLB, por no presentar Oficial.

- CLÍNICA DENTAL CELADA CD BALOPAL - RECOLETAS ATLÉTICO VALLADOLID B

Sancionar al JUGADOR PABLO IGLESIAS ARIAS del equipo RECOLETAS ATLÉTICO VALLADOLID B, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, al concurrir circunstancia atenuante del artículo 8 del Régimen Disciplinario, se le impondrá sanción en grado menor.

4. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 6)

- CRISTALERIAS CASTILLA BM PALENCIA - CONFITERIAS GIL CIUDAD DE SALAMANCA

Sancionar al Club BM CIUDAD DE SALAMANCA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G.7.de la Normativa de Competición de la FCYLB, por no presentar Oficial.

5. CADETE MASCULINO (JORNADA 4)

- LA SALLE - DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA - A -

Sancionar al Club LA SALLE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G.7. de la Normativa de Competición de la FCyLB, por no presentar Delegado de Campo.

6. OTROS ACUERDOS

- **EQUIPO "NAVATRANS BM. NAVA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA"**

APROBAR la solicitud de **NAVATRANS BM. NAVA** (CADETE - CADETE - F) de permutar el encuentro que les enfrentará a **RODRIGUEZ CLEBA CADETE** de categoría cadete femenino.

El encuentro se disputará el **13 de noviembre a las 18.15** horas en el **PAB. ESTADIO HISPANICO**.

- **EQUIPO "DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA"**

APROBAR la solicitud de **DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA** de permutar el encuentro que les enfrentará a **CD BM DELICIAS TANDEM** de categoría Primera Nacional Femenina.

El encuentro se disputará el **14 de noviembre a las 12.30** horas en el **COMPLEJO DEPORTIVO CANTERAC**.





- **EQUIPO "RODRIGUEZ CLEBA CADETE" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB LEON BALONMANO (CLEBA)"**

APROBAR la solicitud de RODRIGUEZ CLEBA CADETE de permutar el encuentro que les enfrentará al BM ODISEA de categoría categoría cadete.

La ida se jugará en León y la vuelta en Palencia.

7. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

8. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada

Fdo.: Ana Vergara Quintas
Presidenta
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Arantxa Sastre García
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

